



Ref.: Modifica la Resolución Exenta N° 21 de 2002, de la Empresa de Correos de Chile.

SANTIAGO, 19 de Abril de 2013

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** El Decreto con Fuerza de Ley N°10, de 1981 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones; la necesidad de modificar sus servicios para ajustarlos a los requerimientos del mercado; la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1 de 2002, la Resolución Exenta N° 57 de 2011 y la Resolución Exenta N°67 de 2011, todas de la Empresa de Correos de Chile, dicto la siguiente:


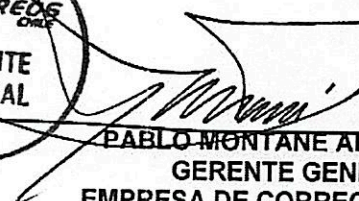
### RESOLUCIÓN EXENTA N° 036

I.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 21 de 2002 que Aprueba el Reglamento del Servicio de Franqueo Convenido, conforme a lo siguiente:

- Sustitúyase el artículo 13, por el siguiente nuevo: "El Cliente se obliga a cumplir las disposiciones relativas a envíos peligrosos establecidas en la ley, los convenios internacionales postales y la normativa general vigente, declarar fehacientemente el contenido de cada envío postal, cuando ello proceda, y en general a dar fiel cumplimiento a las condiciones generales y particulares de los servicios postales, las que se encuentran disponibles en la web [www.correos.cl](http://www.correos.cl) y/o en las sucursales de la Empresa de Correos de Chile."

II.- Apruébese el documento que se adjunta a la presente resolución exenta, como texto definitivo del Contrato de Franqueo Convenido, en atención a la modificación de su reglamento, hecha en el punto anterior.

ANÓTESE, REGISTRSE Y PUBLIQUESE

  
  
PABLO MONTANE ALLIENDE  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

